



**Junta Municipal**  
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



**ORDENANZA N° 021/2.019 J.M.**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EXONERACIÓN DEL 100% (CIENTO POR CIENTO) DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS, POR PAGO DE IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.019”.**

**VISTO y CONSIDERANDO:** La necesidad de implementar mecanismos administrativos, que permitan obtener una mejor recaudación en las arcas municipales, ofreciendo a los contribuyentes la facilidad de cumplir con las obligaciones y compromisos tributarios, en materia de pago de Impuesto Inmobiliario.

Que, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” en su Art. 36° establece los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en cuyo inc. a) dispone: “podrá sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal”. Asimismo el inc. h) expresa: “...se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya, procedimientos para la recaudación de los recursos...”.

Que, los miembros de la Junta Municipal por mayoría suficiente, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de Octubre del año 2.019, han considerado establecer la exoneración del 100% (ciento por ciento) de las multas e intereses moratorios a los que adeuden en concepto de Impuesto Inmobiliario, hasta el 31 de diciembre del corriente año. En este sentido cabe mencionar, que creemos sumamente oportuno tomar dicha determinación, de modo a dar oportunidad a los contribuyentes a ponerse al día con sus obligaciones, en vista que a finales de año, se cuenta con mas recursos económicos y la exoneración respectiva atraerá a los contribuyentes.

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

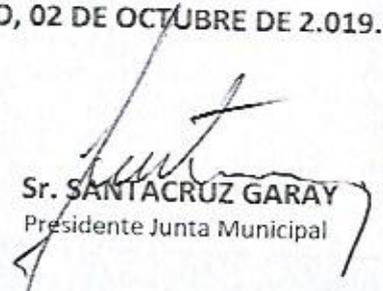
**ORDENA:**

- Art. 1º) EXONERAR,** el 100% (ciento por ciento) de multas e intereses moratorios por pago de Impuesto Inmobiliario, hasta el 31 de Diciembre de 2.019, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.
- Art. 2º) DIFUNDIR,** en forma masiva a través de los medios idóneos, los procedimientos a ser realizados por los Contribuyentes para acceder a la Prescripción de las deudas, en concepto de Impuesto Inmobiliario.
- Art. 3º) TÉNGASE POR ORDENANZA,** comunicar a quienes corresponda, realizar una extensa difusión por los medios de comunicación y cumplido archivar.

MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE OCTUBRE DE 2.019.-

  
Sra. GLADYS ZARATE GÓMEZ  
Secretaria



  
Sr. SANTACRUZ GARAY  
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 11 días del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve



*[Signature]*  
ABOG. NORMA E. VALIENTE  
Secretaria General

Secretaria Gral



*[Signature]*  
CAROLINA ARANDA F.  
Intendente Municipal

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO EN FECHA:  
11 OCT. 2019  
A las 8:00